

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO 20 JULIO 2017

SRA. ALCALDESA

Dña.ESTEFANÍA GLEZ SUÁREZ

SRES. CONCEJALES:

D. MIGUEL ÁNGEL FDEZ. RDGUEZ.

(Se ausenta en el debate y votación del punto cuarto)

D.VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ

Dña.Mª JESÚS SUÁREZ OTERO

D. FÉLIX GARCÍA FERNÁNDEZ

D.AVELINO SUÁREZ SUÁREZ

D.JUAN VENTURA MÉNDEZ

D.MANUEL AVELINO MARTÍNEZ

NO ASISTE

Dña.Mª JESÚS RDGUEZ. GABRIEL

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña.BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las diez horas del **día veinte de Julio año dos mil diecisiete**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria , bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Estefanía González Suárez, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

De orden de la Sra. Alcaldesa se dio comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos llevados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SE ADJUNTA COPIA.

UNÁNIMEMENTE la Corporación aprueba el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **día treinta y uno de Marzo del año dos mil diecisiete**.

PUNTO SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DE LA ALCALDÍA ACERCA DE INFRAESTRUCTURAS RURALES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa da lectura al siguiente documento:

INFORME DE ALCALDÍA SOBRE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN y NUEVOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN 2017 :

En el Pleno de 31/03/2017 informé sobre el desarrollo de distintas acciones que se iban a llevar a cabo en Villayón por parte del Gobierno del Principado, tras el apoyo del Partido Popular de Asturias a los Presupuestos del Gobierno del Principado de Asturias para el 2017. Ahora ya estoy en condiciones de informar sobre los avances de éstas y otras actuaciones:

- **CAMINOS DE LENDEQUINTANA**: La Consejería de Desarrollo Rural comenzó a ejecutar la semana pasada el proyecto de "Mejora de Caminos de Lendequintana", que incluye 3 caminos de acceso a la Escuela, Casa Clara, Casa Lilo, Casa Mingalán, Casa Chao, Casa Maestrín, Casa Mero, Casa Simón, Casa Veigas, Casa Cañones, Casa Pepón, Casa Nieto, Casa Xuanón y Casa Sala, además de mejorar el acceso a fincas de gran parte de los vecinos. Se realiza por medio de la empresa OSYCO y tiene un plazo de ejecución de dos meses.
- **CAMINO DE ACCESO A FINCAS Y AL PANTALÁN EN ARBÓN**: Esta infraestructura ya se inició hace unas semanas y finalizará este mes previsiblemente. Mejora notablemente el firme y pavimento de acceso al



- pantalán y a fincas de distintos propietarios de Arbón y San Pelayo. La Consejería de Desarrollo Rural adjudicó esta obra a la empresa Asfaltos Balda.
- PISTA ARGOLLELLAS-VIRTUDES-VALDEDO: La Dirección General de Administración Local contrató definitivamente esta obra con Alvargonzález en baja temeraria, que iniciará los trabajos en breve. Dos kilómetros de pista se pavimentarán con aglomerado asfáltico y llevará una cuneta de hormigón. Su plazo de realización es de tres meses.
 - CARRETERA DE PARLERO: Se trata de una acción de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2017, por un importe de 582.946,09 euros, con una longitud total de 12,3 kilómetros y una anchura de 4,50 metros. Este año está previsto un gasto de 232.946,09 euros. Los restantes 350.000 pertenecen al ejercicio 2018. Se licitará mediante publicación en BOPA en los próximos días y comenzarían las obras en septiembre.
 - CARRETERA DE ILLASO: Fue ofertada el 17/04/2017 por la Consejería de Infraestructuras por un importe de 157.486,69 euros y será adjudicada probablemente este mes, pues aún faltan informes técnicos. El plazo de ejecución es de 7 meses.
 - CARRETERA DE HERÍAS: Se publicitó también el 17/04/2017 por la Consejería de Infraestructuras por un total de 130.808,19 euros y se contratará el próximo mes, a falta todavía de informes técnicos. El plazo para su realización será de 7 meses.
 - CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE PONTICIELLA-VALDEDO-POJOS-SOLARES: Hoy se publican las bases provisionales de concentración en las escuelas de Ponticiella y en breve, se conocerá el proyecto de caminos de la misma.

Además dentro de las obras del Fondo de Cooperación Municipal 2017 se están finalizando o se van a acometer a corto plazo las siguientes obras:

- Bacheo generalizado de prácticamente la totalidad de las pistas del concejo
- Hormigonado de camino en el Couz, desde cerca de la carretera pasando por Casa Martínez, Casa Colás, Casa Ferreiro y Casa Pico, hasta la Capilla de San Antonio.
- Hormigonado de camino en Busmayor, desde Casa Fernando hasta casa Peruyeiro, pasando por Casa Bárbara, Forna, Fonsín, Villayón, El Rey, Veiguelo, Veigas, Caleyá, Crego y entrada a Casa Barreira.
- Caminos en Herías y Busmente, desde Casa Mangalo hasta Casa Juanín, pasando por Peluquería Elo y Casa Estanqueiro; desde Casa Chileno a casa Meirín, Texedor y Torneiro; Casa el Feito y Casa Capitán.
- Acondicionamiento de camino para acceso a fincas en Granas
- Pista de acceso y zanja para la traída de aguas en La Linera
- Mejora del camino que comunica Villartorey con la Rellá, así como ensanche del camino entre Casa Lidia y Regueiro en Villayón
- Ejecución de muros por derrumbe, entre otros, en Pista de Masenga, desde casa Champelo a Collao, Pista Berbeguera a la altura de Casa Xastre y en El Sellón
- Adecuación de las fuentes y/o lavaderos de Herías, La Riestra, Granas, Arbón, Valdedo, Villayón, Carrio, Busmente, Ponticiella.



Además se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, entre otras, de gran repercusión para la población en general:

- Aumento de potencia del repetidor de Masenga y que da servicio a TV, Movistar y Vodafone y colocación de estufa de pellets en la Escuela de Busmente
- Reparación de bancos del polideportivo de Ponticiella
- Mejora considerable de visibilidad en el acceso a carreteras desde camino de cementerio de Ponticiella y en aparcamiento de Oneta.
- Mejora de la señalización de Cascadas de Oneta y aparcamiento, acceso al Pantalán de Arbón y Cueva del Pímpano.
- Apertura de las oficinas de Turismo en Oneta y Centros de Interpretación de Valdedo y Villayón en Semana Santa y verano
- Apertura de la piscina municipal todos los días de lunes a domingo desde el 23 de junio de 1 a 8 horas de la tarde y polideportivo de 4 a 8 horas de la tarde. Además en vacaciones escolares el telecentro abrirá por las mañanas de 9 a 2 en lugar de las tardes, para poder dar mayor elección al ocio saludable para la población infantil y juvenil del municipio. Este año también se instaló el servicio de agua caliente en los vestuarios de la piscina.
- Acondicionamiento del campo de fútbol de Las Virtudes para los partidos de fútbol del I Torneo de la Amistad celebrado entre los municipios de Tres Ocos, Boal, Illano, Grandas de Salime y Castropol, lo que supuso desmontar la carpa fija, allanamiento y siega, tala de árboles, así como pintado, montaje de porterías. Supondrá consecuentemente también el montaje de la carpa cuando finalicen as fiestas de Las Virtudes en agosto. El último partido que se celebrará en Villayón será el día 29 de julio.
- Diseño de la Gran Senda del Navia a su paso por el municipio de Villayón, así como limpieza de rutas como: la Subida al Dolmen de Barandón, Cascadas de Oneta y México, Variante de Arbón, Puente Polea y Puente colgante de El Barrio.
- Negociación y apoyo para que parte del rodaje de la película "Bajo la piel de lobo" se desarrollase en nuestro municipio, aunque finalmente sólo afectase a parajes únicos como las Cascadas de Oneta y la cueva del Pímpano en Busmente. La proyección que ha tenido y va a tener Villayón turísticamente, gracias a este proyecto no se puede evaluar económicamente pero se percibe claramente un aumento considerable de visitantes. Bajo la coordinación de la Fundación Parque Histórico se está preparando, junto con los otros municipios afectados, la publicidad conjunta de la ruta de la película para lanzarla a la vez que el estreno.
- Distintas colaboraciones con la TPA para desarrollar programas en pueblos de Villayón como Oneta o Busmente y que tienen continuidad también en la radio.
- Desarrollo del Programa Tiempo Propio en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer, que finaliza a mediados de agosto.
- Programación de distintas charlas, en colaboración con el Hospital de Jarrio y el Consultorio Local de Villayón, en las que distintos profesionales de la salud nos hablaron sobre el ictus, la fibromialgia o el testamento vital, dentro del programa Escuela de Salud, participación activa en la IV Semana Saludable en coordinación con el Area Sanitaria I, elaboración de guía de envejecimiento

- saludable y participación en el comité organizador de la IV Conferencia Nacional del Paciente Activo.
- Participación como ponentes en distintas jornadas sobre biomasa en Oviedo, Tineo y Navia, dado que somos pioneros en esta tecnología de generación de calor.
 - Desarrollo de dos cursos de apicultura con el Programa de Integración Social, que tuvo gran acogida entre alumnos, profesionales y aficionados, tanto del municipio como los limítrofes.
 - Colaboración activa con el I Mercado de Primavera organizado por la Asociación de Mujeres Virgen de los Dolores, así como con las comisiones de fiestas, prestando sillas y tableros para distintas actividades culturales.
 - Asistencia activa con pruebas deportivas, como el 8 Rally Parque Histórico del Navia, la II Ruta de las Brañas Vaqueiras de ciclismo, o el próximo encuentro de Veteranos Montañeros de Asturias, que se celebrará el 24 de septiembre en Villayón organizado por Peña Furada.
 - Ampliación del servicio de ayuda a domicilio a domingos y festivos en horario de tarde para beneficiarios incluidos en el sistema de dependencia, así como aumento considerable del número de usuarios en el Centro de Día.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO TERCERO: ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL PRINCIPADO.

Se da lectura al siguiente comunicado:

- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Principado y la Administración del Estado firmaron el 3 de marzo de 2015 un Convenio Marco de colaboración para el suministro de la aplicación " oficina de registro virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.

El Convenio permite utilizar al Principado y a los Ayuntamientos que se adhieran, el uso de la aplicación ORVE, un servicio de administración electrónica en la nube que permite digitalizar los documentos en papel que presenta la ciudadanía en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente. La documentación en papel se devuelve a quien la presenta y no se custodia, ni archiva, solo se envía la copia auténtica de los documentos.

VENTAJAS de ORVE para los Ayuntamientos que lo quieran utilizar:

- Es un servicio gratuito.
 - Se puede disponer de inmediato de esta aplicación certificada en SICRES
- 3.0.
- Se accede a la aplicación a través de Internet (URL).
 - Los costes de transporte del papel se reducen.
 - El registro remitido llega de inmediato al organismo destino.
 - Se puede consultar de inmediato por las oficinas de registro y por el ciudadano, el estado y la ubicación del registro enviado.
 - No requiere tareas de instalación ni de mantenimiento por parte de los Ayuntamientos.

REQUISITOS para el uso del ORVE:

- Estar adherido al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la implantación de una red de



Oficinas Integradas de atención ciudadana en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

- Disponer de conexión de Internet en los PCs de las oficinas de registro.
- Dispone de certificado digital.
- Disponer de escáneres (con una resolución mínima de 200 píxeles por pulgada).

Teniendo en cuenta las ventajas que supone el uso de ORVE en la mejora de la atención a la ciudadanía, especialmente en un ámbito tan cercano como es el local, le trasladamos una invitación para solicitar la adhesión al mencionado Convenio Marco 8ORVE), que precisará la solicitud previa de adhesión al Convenio de Oficinas integradas.

El Grupo Popular a la vista de las ventajas que ofrece el servicio gratuito de un registro electrónico común para la Administración (ORVE), que permite digitalizar los documentos en papel que presenta la ciudadanía en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente a la administración destinataria independientemente cual sea la ubicación geográfica y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos técnicos requeridos, propone al Pleno:

SOLICITAR LA ADHESIÓN al Convenio Marco de fecha 28 de julio de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 230 de 26 de septiembre de 2006 y en el Boletín Oficial de Principado de Asturias nº 200 de 29 de agosto de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias.,

UNÁNIMEMENTE los siete Concejales presentes (cinco del Grupo P.P, uno del Grupo P.S.O.E y uno del Grupo I.U-I.X), de los nueve que legalmente componen la Corporación, aprueba la solicitud de adhesión todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de los protocolos necesarios para tal fin.

PUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se pone en conocimiento del Pleno la comunicación efectuada por el Tribunal Superior de Justicia el 26 de Abril 2017 que textualmente dice:

“ La Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de Abril de 2017, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN VILLAYÓN.-

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. Juez de Paz Titular, la Sala de Gobierno acuerda comunicar al Ayuntamiento, que inicie los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado”.

La Sra. Alcaldesa con fecha 19 de junio 2017 dictó el siguiente Decreto:

“ Vista al comunicación del Tribunal Superior de Justicia informando de la próxima expiración del nombramiento del JUEZ DE PAZ TITULAR, prorrogando mientras tanto el mandato del mismo hasta que sea designada la persona que lo sustituya, RESUELVO:

1.- Iniciar el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio y en el Reglamento 3/95 de 7 de junio para el nombramiento del Juez de Paz Titular por el sistema de libre concurrencia, aprobando las bases reguladoras de la convocatoria pública para su elección por el Pleno del Ayuntamiento, que a continuación se expresan.

2.- Publicar el Anuncio de dicha convocatoria en el BOPA, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, web municipal, Juzgado de Paz y Juzgado Decano de Valdés.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

PRIMERA: FINALIDAD.

Es objeto de la presente convocatoria pública la provisión de la plaza vacante de Juez de Paz Titular del Municipio de Villayón, por el sistema de libre elección del candidato que el Ayuntamiento Pleno considere más idóneo para las tareas propias del cargo.

El mandato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha del nombramiento que efectúe la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y por el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de 1995 de los Jueces de Paz.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

El nombramiento podrá recaer en las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- .- Ser español.
- .- Mayor de edad.
- .- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno uso de sus derechos civiles.
- .- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones judiciales.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en este nombramiento deberán presentar en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, acompañada de la siguiente documentación:

- .-Certificado de nacimiento o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- .- Certificado de antecedentes penales.
- .- Declaración responsable que no está incurso en las causas de incapacitación ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- .-Documentos acreditativos de los méritos o títulos que alegue el solicitante.

CUARTA: PROCEDIMIENTO.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a la selección de Juez de Paz Titular, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo a los excluidos de cinco días para que puedan presentar alegaciones a la causa de la exclusión.

El examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Junta de Gobierno que elevará su propuesta al Pleno Corporativo para la elección del Juez de Paz Titular.

QUINTA: ELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

La elección de Juez de Paz titular será efectuada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Villayón mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la

mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que reuniendo los requisitos legales, así lo hubiesen solicitado.

Si no hubiera solicitudes el Pleno decidirá libremente.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un período de cuatro años.

La Sra. Secretaria con relación a este punto del orden del día cuyo acuerdo requiere mayoría absoluta, emite el siguiente INFORME preceptivo:

“ El Procedimiento para el nombramiento de los Jueces de Paz viene regulado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1 al 12 del Reglamento 3/95 de 7 junio y es el siguiente:

Los Jueces de Paz y sus sustitutos se nombran para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, entre quienes reuniendo las condiciones legales, así lo hayan solicitado.

Adoptado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno. Los Jueces de paz prestarán juramento ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción y tomarán posesión ante quien se hallara ejerciendo la jurisdicción.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial :

Impedidos física o psíquicamente, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Asimismo el artículo 14 del Reglamento de los jueces de Paz, establece que durante su mandato los mismos estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 junio 2017 se resolvió iniciar el procedimiento para el nombramiento del Juez de Paz Titular por el sistema de libre concurrencia, aprobando las bases reguladoras de la convocatoria pública para su elección por el Pleno del Ayuntamiento y publicar el anuncio de dicha convocatoria en el BOPA, tablón de Anuncios, web municipal, Juzgado de Paz y juzgado Decano de Valdés.

El Anuncio fue publicado en BOPA nº 144 de 23 junio 2017, estableciéndose un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes, transcurridos desde 24 junio hasta el 8 de julio, ambos incluidos, habiéndose presentado en dicho plazo las siguientes solicitudes:

- LAUREANO FERNÁNDEZ GARCÍA con DNI nº 11340114x domiciliado en la C/ La Iglesia nº1 de VILLAYÓN.

- VANESA QUINTANA CASTRO, DNI nº 9439470V con domicilio en la c/ Luis Braille nº6 piso 5º en LUGONES-SIERO.

- JOSÉ VICENTE CANAS BALADRÓN, DNI nº 9416602B, domicilio en c/ Luis Braille nº6 piso 5º en LUGONES-SIERO.

Dada la relación paterno filial existente entre uno de los solicitantes (D. Laureano Fdez García) con el Concejal D. Miguel-Angel Fdez Redguez, que es una relación de parentesco por consanguinidad de primer grado, el Concejal afectado debe abstenerse de “participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del asunto”, debiendo abandonar el salón de sesiones a tal efecto.

La Corporación adoptará el acuerdo que crea más conveniente.

A continuación el Concejal D. Miguel-Angel Fernández abandona el salón de actos y la Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente Moción del Grupo Popular:

Con relación a este punto del orden y a la vista del Expediente iniciado para el nombramiento del Juez de Paz Titular, Informe preceptivo de Secretaría y solicitudes presentadas en plazo por los interesados:

- D. LAUREANO FDEZ GARCÍA.
- Dña. VANESA QUINTANA CASTRO.
- D. JOSÉ-VICENTE CANAS BALADRÓN,

El Grupo Municipal Popular, con la ausencia del Concejal D. Miguel-Ángel Fernández por incompatibilidad por razones de parentesco, propone para el nombramiento de Juez de Paz Titular a D. LAUREANO FERNÁNDEZ GARCÍA, que desempeña actualmente y satisfactoriamente el cargo con una experiencia acumulada de catorce años.

UNÁNIMEMENTE los Concejales presentes en total de siete (cinco del Grupo P.P, uno del Grupo P.S.O.E y uno del Grupo I.U-I.X), de los nueve que componen la Corporación, que a su vez representan la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprueban la Moción del Grupo Popular por las razones aducidas.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

El Grupo Municipal Popular a la vista del expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015, considerando que la Secretaría-Intervención procedió a su formación, juntamente con toda su documentación anexa.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 2 de marzo de 2017, emitió el correspondiente informe preceptivo y que mediante anuncio publicado en el BOPA de fecha 2 de marzo de 2017, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- estuvo expuesta al público durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dado que durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, transcurrido desde el 9 de marzo hasta el 10 de abril, no se presentó ninguna alegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015 y remitirla junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante.

La Corporación por mayoría absoluta legal de sus miembros aprueba la Moción del Grupo Popular con seis votos a favor, (cinco del Grupo P.P y uno del Grupo P.S.O.E) y un voto en contra del Concejal D. Juan Ventura Méndez, que basa su voto negativo en las siguientes razones:

- 1º) No son suficientes dos días para examinar la documentación aportada.
- 2º) Estarían presentadas fuera de plazo.

PUNTO SEXTO; APROBACIÓN PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN DENTRO DEL PLAN DE AHORRO Y EFICACIA ENERGÉTICA.

La Sra. Secretaria da lectura al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el período 2014/2020 (POCS), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER.



La Corporación POR UNANIMIDAD de siete miembros presentes (cinco del Grupo P.P, uno del Grupo P.S.O.E y uno del Grupo I.U-I.X), de los nueve que legalmente la componen, acuerda solicitar subvención con el objetivo específico de mejorar la eficiencia energética de iluminación interior en los edificios municipales y para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior.

PUNTO SÉPTIMO: DEPURACION CONTABLE DE OPERACIONES PENDIENTES DE INGRESOS Y GASTOS EN ANTERIORES EJERCICIOS.

La Secretaría-Intervención presenta el siguiente Informe:

En la Contabilidad existen derechos pendientes de cobro arrastrados de ejercicios anteriores, que una vez analizados los asientos contables, se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la Hacienda Municipal, por diversos motivos:

Unos por prescripción, otros por duplicidad y otros por exceso de derechos reconocidos sobre el importe que realmente se materializó en la Tesorería.

- a) Las bajas por prescripción suponen para la Administración la pérdida del derecho y prerrogativas que la Ley General Tributaria le confiere para exigir el pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público, liquidadas como consecuencia de la inactividad ininterrumpida durante un plazo de tiempo determinado.

La Ley 58/2003 de 17 diciembre, General Tributaria en sus artículos 66 al 70, configura la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el plazo para prescribir la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en cuatro años, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.

El artículo 69.2 de la LGT establece que la prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad que la invoque o excepcione el obligado al pago.

En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir será de la siguiente forma:

La Intervención procederá anualmente a la tramitación del correspondiente expediente colectivo para la declaración de prescripción de deudas, acompañado de los listados de las deudas a prescribir, que se pasará a la aprobación del órgano municipal competente. De conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia. No obstante lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento pleno, por lo que según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

- b) Las Bajas por otras causas, se corresponden con derechos reconocidos en la Contabilidad, que o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.

La cuantía de la deuda a prescribir y dar de baja en cuentas, según se refleja en anexo adjunto asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.246,23 €), correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2013, que ha incurrido en la figura legal de la prescripción u otras causas, proponiendo la aprobación de su baja

en las cuentas contables como deudas declarada prescrita o anulada por otras causas.

UNÁNIMEMENTE los siete Concejales presentes (cinco del Grupo P.P, uno del Grupo P.S.O.E y uno del Grupo I.U-I.X) , aprueban el expediente colectivo de baja en la contabilidad de los derechos pendientes de cobro por un total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.246,23 €), correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2013, declarando la deuda prescrita o anulada por otras causas.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejald D. Juan Ventura Méndez pregunta cuándo van a tener los grupos políticos del Ayuntamiento un local para reunirse, contestando la Sra. Alcaldesa que se estudiará, ya que actualmente en la Casa Consistorial todos los despachos están ocupados.

Asimismo repregunta si se va a reponer el poste de farola situado en la acera a continuación de la entrada al Consistorio, derribado en su día por un camión y de cuyo seguro el Ayuntamiento cobró por su reparación. La Sra. Alcaldesa contesta que se restituirá en cuanto se encuentre un modelo de iluminaria similar a las existentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas quince minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Estefanía Glez Suárez

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

